

Empresa B. Un nuevo modelo de empresas a la luz de la responsabilidad social

*María Eugenia Basualdo*⁴⁹⁵

Sumario

El presente trabajo refiere al alcance de la Empresa B, al reconocimiento de la importancia social de la empresa, al aspecto económico y social/ ambiental, lo que contribuye a una visión empresarial responsable.

Se destaca el valioso aporte de la norma ISO 26000 a la Responsabilidad Social; esta guía constituye una herramienta de notable importancia para la comprensión de la Responsabilidad Social en la triple dimensión social, medioambiental y económica.

Se marcan las diferencias entre Responsabilidad Social y Empresa B; la primera es voluntaria y se efectiviza mediante un comportamiento ético y transparente, por encima de las exigencias legales, realizando una actividad sostenible, considerando los aspectos económicos, sociales y ambientales e involucrando a los grupos de interés y a la sociedad donde interactúa; mientras que la Empresa B, incorpora en su contrato o estatuto los valores de ser socialmente responsable, siendo obligatorios para los socios y administradores; de esta manera se integra lo social y lo económico en la constitución misma de la Empresa.

Se reconoce la existencia de un nuevo modelo de negocios integrado a fines sociales y ambientales, lo que impulsa la creación de la Empresa B.

Se observa que en nuestro país no existe un marco legal específico para la Empresa B, obligando a los socios a adoptar los tipos societarios regulados en la Ley General de Sociedades o enmarcarse en las sociedades contempladas

⁴⁹⁵ Docente de Derecho Comercial I (Sociedades) y Derecho Comercial III (Títulos Valores, Concursos y Quiebras) Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales de la Universidad Nacional del Litoral. Santa Fe

en la Sección IV, de la ley de referencia. Partiendo del principio de autonomía de la voluntad se puede adecuar la sociedad a la Empresa B, Posibilitando a los socios sistematizar las reglas que consideren necesarias para el desarrollo de su emprendimiento.

Para contener a la Empresa B, se propone el desafío de incorporar instrumentos jurídicos adecuados en nuestra legislación reformando la Ley General de Sociedades o por ley especial.

1. Norma ISO 26000. Guía de Responsabilidad Social.

La norma ISO 26000 constituye una herramienta de notable importancia para la comprensión de la Responsabilidad Social en la triple dimensión social, medioambiental y económica.

Por un lado, es destacable que, teniendo en cuenta su alcance geográfico, se trata de una norma pensada para ser aplicable por todas las organizaciones ya sea que estén localizadas en países desarrollados o en vías de desarrollo del mundo entero.

Por otro, la Guía no se refiere a la “responsabilidad social corporativa” -centrada principalmente en las empresas y restringida al mundo de los negocios- sino que habla sólo de “responsabilidad social”. Esto, no es una mera cuestión terminológica -dado que el tema de la denominación ha sido objeto de estudio y discusión por varios autores⁴⁹⁶- sino que implica un verdadero cambio en el ámbito de aplicación de los principios de la responsabilidad social. En efecto, tal como consigna la norma, “...en la medida en que diferentes tipos de organizaciones, ..., reconocieron que ellas también tenían responsabilidades en la contribución al desarrollo sostenible”⁴⁹⁷ surgió la visión de que la responsabilidad social es aplicable a todas las organizaciones, sean éstas del sector privado, público, con o sin fines de lucro, grandes o pequeñas.

Por ello, la ISO 26000 se denomina Guía de Responsabilidad Social a secas, lo cual no resulta una omisión o una cuestión semántica sino que, por el contrario, pretende reafirmar el carácter expansivo que tiene esta nueva forma de concebir las acciones y objetivos de todas las organizaciones y su modo de contribuir al desarrollo sustentable.

⁴⁹⁶ Por ejemplo, los economistas Michael PORTER y Mark R. KRAMER en su artículo “Estrategia y Sociedad. El vínculo entre ventaja competitiva y responsabilidad social corporativa”, Harvard Business Review, Reimpresión RO612D-E, sugieren que la responsabilidad social empresarial se podría beneficiar con un cambio de nombre y proponen hablar de “creación de valor compartido” (CVC) ó “CVShared”.

⁴⁹⁷ ISO 26000, Capítulo 3, Apartado 3.1., p. 5.

No caben dudas que las intenciones de la norma al ampliar su ámbito de aplicación a todas las organizaciones independientemente de su tamaño o localización han sido loables, sin embargo, esta misma amplitud se ha percibido como un aspecto negativo porque su implementación para las pequeñas y medianas empresas ha resultado compleja y de difícil adaptación.

En este sentido, algunos autores han destacado las críticas efectuadas por organizaciones de PyMES que han tomado una posición contraria a la Guía. Así, se ha remarcado que la redacción es demasiado larga, compleja y su contenido no es relevante ni adaptable a las PyMES dentro de sus estructuras de gestión informal, por lo que se considera que la Guía puede tener un impacto negativo sobre este tipo de organizaciones.⁴⁹⁸

Sin perjuicio de lo apuntado, uno de los grandes aportes de la norma ISO 26000⁴⁹⁹, es definir a la Responsabilidad Social como la *“responsabilidad de una organización ante los impactos que sus decisiones y actividades ocasionan en la sociedad y el medio ambiente, mediante un comportamiento ético y transparente que: contribuya al desarrollo sostenible, incluyendo la salud y el bienestar de la sociedad; tome en consideración las expectativas de sus partes interesadas; cumpla con la legislación aplicable y sea coherente con la normativa internacional de comportamiento; y esté integrada en toda la organización y se lleve a la práctica en sus relaciones”*.⁵⁰⁰

La inclusión de un concepto de Responsabilidad Social evidencia el alto grado de consenso existente en la actualidad en torno a su definición entre las múltiples partes interesadas que participaron en su redacción. Tal como señala Anchorena, la ISO representa un gran avance en la estructuración conceptual de la Responsabilidad Social porque aporta una definición consensuada por noventa países y legitimada por seis grupos de interés. Brinda un estándar de calidad e incentiva a las organizaciones a aportar sus lineamientos para mejorar su gestión y desempeño, contribuyendo así al desarrollo sustentable.⁵⁰¹

498 OTXOA-ERRARTE, ROSA y LANDA, JUAN PABLO, *“PYME y cooperativas ante el reto de la RSE: la nueva ISO 26000”*, Oñati Socio-Legal Series *on line*, V. 2, N° 2, 57-59, (2012), Cooperatives and Collective Enterprise in the Social Economy, ISSN: 2079-5971, en <http://ssrn.com/abstract=2049865>.

499 Norma Internacional ISO 26000:2010 Guía de Responsabilidad Social; Traducción Oficial en español avalada por el Translation Management Group; 1ª Edición; 1/11/2010; Publicado por la Secretaría Central de ISO; Ginebra, Suiza.

500 ISO 26000, Capítulo 2, Apartado 2.18, p. 4.

501 ANCHORENA, BEATRIZ, *“Valoramos el proceso multi-actoral”*, en Revista Acceso. El camino hacia la competitividad, Año 1, N°1, Diciembre 2010-Febrero 2011, Boletín del Instituto Argentino de Normalización y Certificación, p. 6.

Una cuestión fundamental que aclara la ISO 26000 es que ella es simplemente una guía que sirve de orientación a las organizaciones y –enfáticamente– niega ser una norma de sistemas de gestión, lo que implica que puede ser compatible con otras normas y/o sistemas de gestión ya existentes o a crearse. Esta condición hace que su implementación se pueda complementar con otros instrumentos generalmente utilizados en los informes de responsabilidad social, como por ejemplo, los Lineamientos de Global Reporting Initiative – GRI- y el Pacto Global de las Naciones Unidas, entre otros.

En nuestra región se menciona como un ejemplo de aplicación de la norma ISO 26000 -en conjunto con otros estándares internacionales⁵⁰²- al Reporte de Sustentabilidad 2013/2014 del Grupo Sancor Seguros, cuya casa matriz Sancor Coop. de Seguros Ltda., se encuentra en la ciudad de Sunchales, provincia de Santa Fe.

Este grupo fue el primero en nuestro país en adoptar la ISO 26000, junto con el GRI y otras normas, para elaborar su Reporte de Sustentabilidad 2010/2011. En el último reporte ya indicado, esto es, el publicado para el período 2013/2014 se tomó como punto de partida la identificación de los temas claves dentro de cada Materia Fundamental de la ISO. Así, se lograron detectar 24 asuntos materiales de relevancia para el grupo económico, distribuidos en 6 Materias Fundamentales. En consecuencia, en el Informe se abordan aspectos relacionados con las Prácticas Justas de Operación, Prácticas Laborales, Asuntos de Consumidores, Derechos Humanos, Participación Activa y Desarrollo de la Comunidad y Medio Ambiente, y se menciona que la Gobernanza de la Organización no se trata como materia dado que no se han abordado asuntos relacionados con ella. Al momento de definir los asuntos pertinentes se realizó una tarea de re-identificación de aquellos con alto impacto para la industria del seguro y para el grupo en particular, considerando la ISO 26000 y las demás normas indicadas, en un claro ejemplo de la ductilidad de la Guía para ser combinada con instrumentos certificables.

La Guía no ha sido concebida para su certificación, ello así porque no contiene requisitos de cumplimiento obligatorio, sino orientaciones, propuestas, recomendaciones y no imposiciones. Este aspecto ha sido controvertido, máxime al tener en cuenta que lo que caracteriza a las normas elaboradas por ISO es su posibilidad de certificación y alcanzarla revela un logro de cumplimiento para la empresa u organización respectiva. Sin embargo, se ha entendido que ésta era la mejor opción por las características dinámicas y variables propias de la responsabilidad social que no encuadran dentro de

⁵⁰² GRI-G4, AA1000SES, AA1000AS, Pacto Global-COP Avanzada.

las particularidades de las certificaciones que sólo abarcan la situación de una organización en un momento determinado.

Además, todo ello, reafirma el carácter voluntario que se le reconoce en la Guía a la responsabilidad social. De esta manera, se dejan de lado aquellas posturas que consideran que para que sea eficaz la responsabilidad social debe estar regulada legalmente y ser obligatoria para todas las organizaciones.

No obstante ello, en nuestro país han existido y existen diversas iniciativas legales -provinciales y nacionales- respecto de la materia. Así, Salta⁵⁰³, Mendoza⁵⁰⁴, Río Negro⁵⁰⁵, Tucumán⁵⁰⁶ y CABA⁵⁰⁷ tienen regulaciones sobre Responsabilidad Social. Existen además proyectos nacionales y provinciales, entre los primeros, podemos destacar el Proyecto de Ley S-4222-2013, "*Marco Jurídico mínimo de la Responsabilidad de la Empresa*", de la Senadora nacional Liliana Negre de Alonso; el Proyecto de Ley S-476-2014, "*Marco Jurídico para la confección del Reporte de Sostenibilidad de las Empresas que actúen en el territorio nacional, bajo cualquier modalidad*", de la Senadora nacional María Laura Leguizamón y recientemente, el Proyecto de Ley S-544-2015, "*Responsabilidad Social Empresaria*", del Senador nacional Daniel Pérsico presentado en fecha 12/3/2015. Dentro de las iniciativas provinciales mencionamos, entre otros, el Proyecto de Ley de Responsabilidad Social Empresaria de la provincia de Entre Ríos, de la diputada provincial María Felicitas Rodríguez, de fecha 21/11/2014.⁵⁰⁸

La necesidad de plasmar estos instrumentos jurídicos se encuentran en la propia ISO, cuando al analizar la relación entre el Estado y la responsabilidad social, resalta que aquél debe reconocer y promocionarla, apoyando a las organizaciones en sus esfuerzos por operar de manera socialmente responsable. En consecuencia, se entiende que, sin perjuicio de la no obligatoriedad de las normas sobre responsabilidad social y en especial, de las contenidas en la

503 Decreto 517/11 Marco conceptual de la Responsabilidad Social y Balance Socio-ambiental, (B.O.: 8/2/2011).

504 Ley 8488 Responsabilidad Social Empresaria, (B.O.: 28/11/2012), modificada por Ley 8583 (B.O.: 13/09/2013).

505 Ley 4531 Programa de Responsabilidad social y Ambiental Empresaria, (B.O.: 20/05/2010).

506 Ley 8761 Responsabilidad Social y Ambiental, (B.O.: 19/3/2015).

507 Ley 2594/07 Balance de Responsabilidad Social y Ambiental, (B.O.: 28/1/2007).

508 En la ciudad de Santa Fe el Concejo Deliberante aprobó la Ordenanza 11565/2008 que instituye en la Municipalidad de Santa Fe de la Vera Cruz el Premio "Responsabilidad Social Empresaria", con el objeto de reconocer aquellas empresas y fundaciones empresariales que promueven el desarrollo social de la calidad de vida.

Guía, estas iniciativas tratan de reflejar esa tarea de apoyo y acompañamiento a cargo del Estado nacional y provincial en nuestro país en lo que refiere a la promoción de la responsabilidad social.

Finalmente, el último punto relevante es el lugar central en que la Guía coloca a la gobernanza, en el convencimiento de que sólo una organización cuyas decisiones sean tomadas acorde a los principios de buen gobierno podrá ser considerada socialmente responsable y contribuir de esa forma al desarrollo sostenible.

Estos son los aspectos centrales de la ISO 26000, la que pese a sus críticas⁵⁰⁹, es el documento internacional más consensuado y representativo de las partes interesadas sobre Responsabilidad Social. Ello implica que, si bien, podrán existir instancias revisoras que reflejen los avances en el tema y que recepen los distintos instrumentos que vayan elaborando otros organismos internacionales, la norma constituye un punto de partida ineludible al momento de pensar en incorporar la responsabilidad social dentro del ámbito de una organización.

2. La Empresa B. Vinculación entre la Responsabilidad Social y la Empresa B

No existe consenso en la definición de la Empresa B, pero se puede conceptualizar como aquella empresa que redefine el sentido del éxito empresarial, usando la fuerza del mercado para dar solución a problemas sociales y ambientales. Este nuevo tipo de empresa amplía el deber fiduciario de sus accionistas y gestores para incorporar intereses no financieros, cumpliendo un compromiso a generar impactos positivos socio/ambientales, operando con altos estándares de desempeño y transparencia; teniendo en cuenta a todos sus grupos de interés.

⁵⁰⁹ Ver: PUTERMAN, Perla, “Lo bueno, lo malo y lo feo de la ISO 26000”, 19/11/12, en Diario Responsable <http://www.diarioresponsable.com>; “ISO 26000 La norma que la RSE no ha sabido leer”, 23/12/13 en Diario Responsable <http://www.diarioresponsable.com>. No podemos soslayar el hecho de que la GRI 4(Global Reporting Initiative) no toma como referencia a la Norma ISO 26000 para elaborar su texto donde se fijan estándares para la elaboración de memorias de sostenibilidad, circunstancia que la posiciona de modo diferente frente al resto de las normas, estándares y guías internacionales sobre Responsabilidad Social. Ver: CEREZO, Daniel Lois, ¿E ISO qué es? La desaparición de la ISO 26000 como referencia en la nueva G4.Diario Responsable <http://www.diarioresponsable.com>.

Ser una Empresa B no está determinado por el rubro, tamaño o facturación; es un tipo de empresa comprometida a transitar un recorrido, considerando en las decisiones a los consumidores, los trabajadores, la comunidad, los inversionistas y el medioambiente.

La Empresa B tiene como misión la noción de la empresa social, pero se diferencia de estas al mantener la idea de generar dividendos. Es así, como la empresa que funciona en el marco de la concepción B tienen como misión resolver un problema social, pero sólo una parte de los excedentes generados se distribuye entre los accionistas y la otra parte se destina a invertir para resolver el problema social y ambiental que se propone abordar.

Elegir el modelo de Empresa B no implica ninguna ventaja fiscal ni laboral para la empresa ni para sus socios, quienes participan de ella motivados por su compromiso social y beneficios económicos

La Empresa B es una compañía que además de tener una actividad económica en un sector concreto en el que compiten con otras empresas, ha conseguido la certificación de Empresa B. Esta certificación tiene un doble impacto: por un lado, la empresa se diferencia de sus competidores al informar a consumidores, clientes y gobierno de que es un buen aliado para trabajar por una comunidad y planeta mejores; por otro lado, la empresa mejora su gestión interna al tener que pasar un evaluación en diversos ámbitos realizada por un agente tercero.

Existe un proceso para lograr la certificación⁵¹⁰, cumpliendo de esta forma con estándares mínimos de desempeño y asumiendo el compromiso con la transparencia de reportar públicamente sus impactos sociales y ambientales. Esta certificación es una revisión detallada de todos los ámbitos de la empresa y busca ayudar a identificar todas las posibles áreas de mejora y oportunidades para ser un agente de cambio, protegiendo la misión y potenciando el triple impacto positivo. La empresa que se certifica toma un compromiso de mejora continua y ponen el propósito empresarial al centro de su modelo de negocio.

El término de Empresa B, corresponde a “benefit corporations” o “B Corp” (empresas benéficas), es decir que esta compañía desarrolla simul-

⁵¹⁰ En 2006 los emprendedores Jay Coen Gilbert, Bart Houlahan y Andrew Kassoy crearon B- Lab, una organización no gubernamental con sede en Pennsylvania EEUU, bajo el lema “Las Empresas Sociales no compiten por ser las mejores del mundo, sino por ser las mejores para el mundo”. En 2008 esta organización ha desarrollado la herramienta de certificación – gratuita y confidencial - denominada “B Corps”. En 2012 se crea Sistema B que surgió como una adaptación de B Corps para América Latina, especialmente en Argentina, Brasil, Chile y Colombia.

táneamente prácticas de responsabilidad social con sus empleados, proveedores, clientes y entorno, y que además distribuyen dividendos a sus propietarios, pero en sus decisiones privilegian la maximización del cumplimiento de su objetivo social por sobre el incremento de ganancias. Se debe entender que no son entidades de bien público, sino empresas que tienen fin de lucro.

La Empresa B conoce su sector, las necesidades de sus clientes y consumidores, y cómo el impacto social/medioambiental que buscan tener puede beneficiar su negocio y viceversa. En la actualidad, sus bienes y servicio están siendo objeto de preferencia por parte de los consumidores.

Actualmente hay más de 1767 compañías B (233 en América del Sur) en 50 países provenientes de más de 130 industrias del mundo⁵¹¹.

Al vincular la Responsabilidad Social con la Empresa B, se puede decir que comparten la misma filosofía empresarial. Sin embargo, existen diferencias, la responsabilidad social es voluntaria y se efectiviza mediante un comportamiento ético y transparente, por encima de las exigencias legales, que lo lleva a realizar una actividad sostenible, considerando los aspectos económicos, sociales y ambientales e involucrando a los grupos de interés y a la sociedad donde interactúa. Mientras que la Empresa B, incorpora en su contrato o estatuto los valores de ser socialmente responsable, de esta manera son obligatorios para los socios y administradores; de esta forma se integra lo social y lo económico en la constitución misma compañía.

La Empresa B se diferencia de la empresa tradicional que mantienen como su propósito central el maximizar la rentabilidad financiera de sus dueños y socios y que en algunos casos incorporan prácticas responsables con la sociedad y el medio ambiente, pero como una actividad complementaria.

3. Conclusión-Propuesta

Se nota la consolidación de la Responsabilidad Social en el nuevo modelo de empresa.

Se reconoce el inalorable aporte de la norma ISO 26000 a la Responsabilidad Social, esta guía reconoce que la responsabilidad social se centra en la organización y refiere a las responsabilidades de ésta respecto de la sociedad y el medio ambiente. Además, consigna la ISO 26000 que ambas cuestiones se encuentran estrechamente ligadas, dado que la triple dimensión que se le reconoce al desarrollo sostenible puede considerarse como abarcativa de las

⁵¹¹ <http://www.sistemab.org/> 18 de junio de 2016

expectativas de la sociedad y ello puede ser tomado en cuenta por las organizaciones al momento de tomar decisiones relacionadas con la responsabilidad social. En consecuencia, el objetivo primordial de toda organización socialmente responsable debería ser contribuir al desarrollo sostenible. Por su parte, el objetivo del desarrollo sostenible consiste en alcanzar la sostenibilidad de la sociedad en su conjunto y del planeta.

Se destaca el rol esencial del Estado en garantizar la aplicación efectiva de las leyes y regulaciones con el fin de fomentar una cultura de cumplimiento de las normas y que, si bien los gobiernos pueden apoyar de diversas maneras a las organizaciones en sus iniciativas para operar de manera socialmente responsable, esto no puede ser entendido como un sustituto del ejercicio eficaz de los deberes y responsabilidades del Estado.

Se reconoce la existencia de un nuevo modelo de negocios integrado a fines sociales y ambientales, lo que posibilita la creación de la Empresa B

Se observa que en nuestro país no existe un marco legal específico para la Empresa B, para ello los socios deberán adoptar los tipos societarios regulados con la ley general de sociedades o enmarcarse en las sociedades de la sección IV. Sí, nos basamos en el principio de autonomía de la voluntad se puede adecuar la sociedad a la Empresa B, los socios pueden sistematizar las reglas que consideren necesarios para el desarrollo de su emprendimiento.

Se propone incorporar en nuestra legislación – reformando la Ley General de Sociedades o por ley especial- instrumentos jurídicos adecuados para contener a la Empresa B.

4. Bibliografía

ANCHORENA, Beatriz, “Valoramos el proceso multi-actoral”, en Revista Acceso. El camino hacia la competitividad, Año 1, N°1, Diciembre 2010-Febrero 2011, Boletín del Instituto Argentino de Normalización y Certificación.

CEREZO, Daniel Lois, “¿E ISO qué es? La desaparición de la ISO 26000 como referencia en la nueva G4”, 29/05/2013, Diario Responsable, <http://www.diarioresponsable.com>.

ECHEVERRY, Raúl y DE MELLO Eugenio Xavier, “Las Empresas B. Posibilidad de su regulación mediante cambios en el derecho societario”, pág. 573 a 584 Tomo III XII Congreso Argentino de Derecho Societario y VII Congreso Iberoamericano de Derecho Societario y de la Empresa Septiembre de 2013 Buenos Aires

- MARTÍNEZ, Adriana Norma y ROSENFELD, Adriana, “El poder legislativo nacional y la responsabilidad social: análisis de su conceptualización en los proyectos de ley presentados en el Senado de la Nación”, RED Sociales, 2: 137-151, 2014.
- MIEREZ, María Fernanda, CONNOLY, Constanza Paula, NOEL Soledad y GHERGHI Carolina Inès “La Empresa B: La sociedad comercial del futuro ¿Podría ser encuadrada en nuestra actual ley de sociedades comerciales? “p. 613 a 627, t. III, XII Congreso Argentino de Derecho Societario y VII Congreso Iberoamericano de Derecho Societario y de la Empresa Septiembre de 2013 Buenos Aires.
- NORMA INTERNACIONAL ISO 26000:2010 GUÍA DE RESPONSABILIDAD SOCIAL; Traducción Oficial en español avalada por el Translation Management Group; 1ª Edición, 1/11/2010, Publicado por la Secretaría Central de ISO; Ginebra, Suiza.
- OTXOA-ERRARTE, Rosa y LANDA, Juan Pablo, “PYME y cooperativas ante el reto de la RSE: la nueva ISO 26000”, Oñati Socio-Legal Series *on line*, V. 2, Nº 2, 57-59, (2012), Cooperatives and Collective Enterprise in the Social Economy , ISSN: 2079-5971.
- PUTERMAN, Perla, “ISO 26000, la norma que la RSE no ha sabido leer”, 23/12/2013, en Diario Responsable, <http://www.diarioresponsable.com>
- PUTERMAN, Perla, “Lo bueno, lo malo y lo feo de la ISO 26000”, 19/11/12, en Diario Responsable, <http://www.diarioresponsable.com>.
- Reporte de Sustentabilidad 2013/2014, Grupo Sancor Seguros.
- Revista Mensual Fonres RSE Nº 40 mayo 2015 y Nº 42 julio 2015
- ROSENFELD, Adriana, “Una guía para todos”, en Revista Acceso. El camino hacia la competitividad, Año 1, Nº1, Diciembre 2010-Febrero 2011, Boletín del Instituto Argentino de Normalización y Certificación.